REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT. 800.215.807-2

OBJETO:	SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA VÍA 5604 SECTOR YACOPÍ – LA PALMA PR 0+000 AL PR 19+500 Y PR 21+500 AL PR 24+500
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 30 DE JULIO DE 2023
CONTRATISTA:	CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE OBRAS VIALES S.A.S.- CYCOV S.A.S NIT No. 900.856.332-9

CONTRATO NÚMERO 1638/2022 – PRORROGA No. 01 Entre los suscritos, **GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **80.134.411** expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**, en su calidad de Director Territorial Cundinamarca (E), mediante resolución de encargo No. 1576 del 16 de mayo de 2023 y Acta de Posesión N° 00044-A del 27 de mayo de 2023; Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 1292 de 2021 debidamente facultado según numeral 2° del artículo quinto de la Resolución No. Resolución 3309 del 29 de octubre de 2021, modificada por la resolución No. 3429 del 05 de noviembre de 2021 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO,** por una parte, y por la otra, **JELEN JOHANNA MARULANDA CASTAÑO**, Identificado con la Cédula de ciudadanía No. 42.142.580 de Pereira, obrando en calidad de representante Legal de CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE OBRAS VIALES S.A.S.- CYCOV S.A.S NIT No. 900.856.332-9, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONTRATISTA,** en razón a que anteriormente celebramos el contrato Principal **No**. **1638-2023**, hemos convenido **PRORROGAR** el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:1) Que mediante oficio de fecha 25 de junio de 2023 dirigido al supervisor el **CONTRATISTA**, solicita la prórroga al contrato No.1635 de 2023, por las razones allí expuestas 2) Que teniendo en cuenta la solicitud realizada por parte del Contratista, EL **INSTITUTO** considero viable la solicitud de prórroga del contrato a fin de continuar con las actividades propias del mismo. 3) Que el soporte técnico en que se fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de solicitud de prórroga de fecha 25 de junio de 2023, suscrito por el CONTRATISTA, el Abogado de la Dirección Territorial Cundinamarca, el Supervisor del Contrato y el Director Territorial Cundinamarca(E). 4) Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato No. 1638 de 2023 y las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - Prorrogar el plazo del Contrato No. 1638 de 2023 hasta el 30 de julio del 2023. CLÁUSULA SEGUNDA: GARANTÍAS. -** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, **EL CONTRATISTA** se obliga a ampliar las garantías que tiene a favor del **INSTITUTO**, de conformidad con esta prórroga. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. -** Continúan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento. **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**. – El presente documento se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la aprobación de las Garantías.